



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día catorce de julio de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con veintinueve minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2023, de trece de julio de dos mil veintitrés, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





**CUENTA.** - Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente sumario. **CONSTE.** -----

**AUTO.** - EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente sumario, se tiene que mediante auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés se puso a vista de las partes por el plazo de tres días contados a partir de su notificación, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, en cuanto a lo considerado por esta autoridad, sobre las publicaciones que aportó la denunciante mediante escrito presentado en fecha ocho de marzo del presente año y en las aportadas con su escrito de denuncia, así como lo recabado por esta autoridad investigadora mediante actas circunstanciadas de oficialías electorales, respecto de lo que entre otros se dispuso que no se advirtió el incumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto mediante Acuerdo CPD01/2023.

Ante ello, tomando en consideración lo anterior, se advierte que las partes a la fecha no se ha recibido manifestación alguna y por tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, esta autoridad considera que el plazo de las partes para que realizaran sus manifestaciones se encuentra fenecido.

En consecuencia, conforme a procedimiento, en virtud de no haber mayor diligencia por desahogar, esta autoridad considera que se encuentra agotada la investigación del presente procedimiento y, por ende, lo procedente es ordena dar vista a las partes para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de las vistas, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Manifestando que una vez realizado lo anterior y transcurrido el plazo, esta autoridad turnará, en un plazo no mayor a tres días hábiles el expediente completo al Tribunal Estatal, para la emisión de la resolución correspondiente.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que se dé cumplimiento a lo estipulado en este auto, y se practiquen las notificaciones personales y por correos electrónicos autorizados, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de

Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con veintinueve minutos del día catorce de julio del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2023, de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las catorce horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

  
GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA